

## PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Fd N° 745327

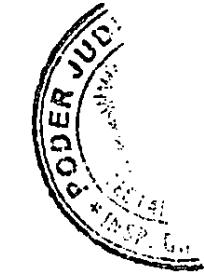


ESC. ANA INÉS MARTÍNEZ CORRAL - 13886/2  
ANA INÉS MARTÍNEZ CORRAL, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO

QUE: I) NEDEWIL SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 624977 0015, con domicilio en Montevideo y sede en Juncal número 1392. II) NEDEWIL SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta celebrada en la ciudad de Montevideo el 16 de diciembre de 2008, cuyas firmas certificó la Escribana María Angelica Domínguez. Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de enero de 2009, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 1.296 el 5 de febrero de 2009, y publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2009 y en El Heraldo Capitalino el 9 de febrero de 2009. Del referido estatuto resulta que: a) el plazo de la sociedad se encuentra vigente al día de hoy; b) la representación de la sociedad le corresponde al Administrador, el Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; y c) su capital está formado con títulos de una o más acciones nominativas. III) Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en la ciudad de Montevideo el 2 de diciembre de 2009, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Alexandra Schwarz

Chernitzky; único miembro designado, quien se encuentra en ejercicio de su cargo, no luciendo copiadas al libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. **IV)** La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904, habiendo comunicado su actual Directorio al Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 19 de enero de 2010 con el número 545. **V)** De acuerdo a lo que surge del Libro de Registro de Títulos Nominativos de la sociedad, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el número 2082 el 11 de febrero de 2009, el único accionista de Nedewil S.A. es DEROLEN LIMITED (BVI). **VI)** Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de noviembre de dos mil quince.-

  
Ana Inés Martínez Corral  
Escribana



ARANCEL OFICIAL
Artículo ... \$ .....
Honorarios \$ .....
Mont. Not. \$ .....
Ido. Gremial \$ .....

  
Ana Inés Martínez Corral  
Escribana

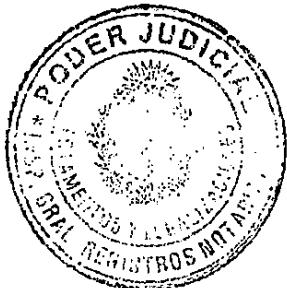


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** ANA INES MARTINEZ CORRAL es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 745327 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de noviembre de dos mil quince. -



X

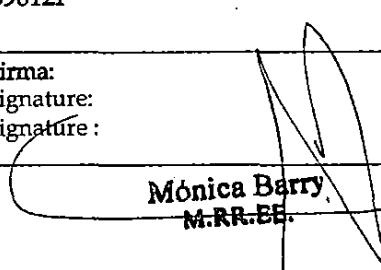
Esc. Alejandra Vives  
Pasante IGRN



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actuó en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Noviembre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015080739012P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	REGLAS DE LOS SCEAU CONSULARES Y SEALS OF THE CONSULAR SEALS	10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

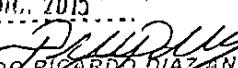


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 8821

FACTURA N° 9953

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).

21 DIC. 2015  
Quito,

  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE



Factura: 002-001-000010001



20151701032D03555



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03555

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) ABRAHAM MORA USECHE DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1708216989, REPRESENTANDO A TELEGAME S.A. en calidad de GERENTE GENERAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ; es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . – El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:23).

ABRAHAM MORA USECHE  
CÉDULA: 1708216989

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



RAZÓN.- POR CUANTO EL SISTEMA NO PERMITE REALIZAR RECTIFICACIONES, ME PERMITO ACLARAR QUE EL SEÑOR ABRAHAM MORA USECHE, ESTÁ REPRESENTANDO A NEDEWIL S.A. EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL. EL NOTARIO.-